



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 09 MAR 2016

16/05/001/61/41

VISTO: la gestión del Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Educación y Cultura solicitando se transfieran créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento al Convenio celebrado entre ambas Instituciones.-

RESULTANDO: que el referido convenio suscripto el 26 de enero de 2016 se realiza a efectos de manifestar la voluntad de ambas partes de generar relaciones de cooperación en áreas de interés común en general y en educación en particular.-

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley N°. 17.930, de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

AGUJUNTO 5 6 1

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Traspónese del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la suma total de \$ 16.000.000 (pesos uruguayos dieciseis millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

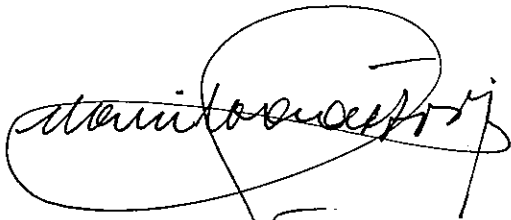
ND/AP

REFORZANTE				REFORZADO			
Inc.	Prog/Proy	O.G./Aux	Monto en \$	Inc.	Prog/Proy	O.G./Aux	Monto en \$
15	401/104	299/000	-16.000.000	11	340/000	299/000	16.000.000

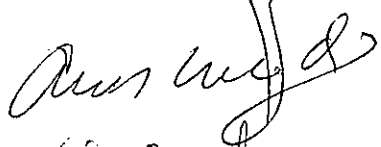
2º) Pase a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.-

3º) De lo actuado dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.-


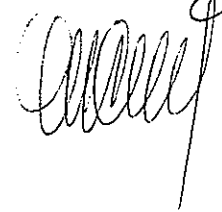
4º) Comuníquese y pase por su orden al Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, elévese para su archivo.-



Martín Rodríguez



Luis María



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020